



## Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • F (+34) 928 365 750 • laspalmas@federacioncanariagolf.com  
c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • F (+34) 922 209 614 • tenerife@federacioncanariagolf.com

# CIRCULAR Nº 28/2021

## COMUNICADO

### CAMPEONATO DE CANARIAS JUVENIL

2, 3 y 4 de ABRIL 2021

TECINA GOLF

La Federación Canaria de Golf, ante las medidas tomadas por el Gobierno de Canarias durante el periodo comprendido entre las fechas del 26 de marzo al 9 de abril 2021, para la contención de la COVID-19 en Semana Santa, informa:

Los jugadores que deseen participar en el Campeonato de Canarias Juvenil que se celebrará los días 2, 3 y 4 de abril en Tecina Golf (La Gomera) y sus acompañantes deberán llevar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (la añadimos en este comunicado para cumplimentar por cada persona que viaje).
- Certificado justificativo del viaje (lo añadimos en este comunicado para cumplimentar con los datos de cada jugador y acompañante/es).
- Prueba diagnóstica de infección activa (PCR, test de antígenos, etc...) con resultado NEGATIVO, que deberá ser realizado 72 horas previas a la llegada al lugar de destino.
- Para el regreso a su lugar de residencia en Canarias, no será necesario presentar cualquier tipo de prueba (test) COVID-19. Únicamente habrá que llevar impresa declaración responsable con motivo "retorno al lugar de residencia habitual".

Añadimos link con información del Hotel Jardín Tecina, para todas las personas que se vayan a alojar en dicho hotel:

<https://www.jardin-tecina.com/es/residentes-canarios-semana-santa/>

Adjuntamos también las subvenciones de la FCG actualizadas para este Campeonato.

Lamentamos los inconvenientes que esta decisión pudiera causar, además de resaltar el compromiso de responsabilidad y de actuación que se deben tomar ante las actuales circunstancias.

Agradeciendo su comprensión,

Ana Victoria Duque de Lara  
Secretaria FCG

Patrocinadores  
Oficiales:



BRISA MOTOR





## Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • F (+34) 928 365 750 • laspalmas@federacioncanariagolf.com  
c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • F (+34) 922 209 614 • tenerife@federacioncanariagolf.com

### Subvención: CAMPEONATO DE CANARIAS JUVENIL 2021

La Federación Canaria de Golf subvencionará a los jugadores de esta Territorial de la siguiente manera: **Esta subvención es exclusiva para el jugador, nunca para el acompañante.**

- A los jugadores desplazados de **(Lanzarote) MENORES DE 12 AÑOS**: se les subvencionará con una cuota máxima de: ciento noventa y siete euros **(197,00 €)**, (en esta partida está contemplado el billete de **avión/barco y hotel** que obligatoriamente hay que presentar facturas por separado) así como otros gastos de la competición (**inscripción, carritos, fichas.....** sin incluir comidas), siempre justificados con facturas o tickets de caja. **MAYORES DE 12 AÑOS**. Se le subvencionará con una cuota máxima de: doscientos treinta y tres euros **(233,00 €)** para los mismos conceptos.
- A los jugadores desplazados de **(Fuerteventura) MENORES DE 12 AÑOS**: se les subvencionará con una cuota máxima de: ciento noventa y cuatro euros **(194,00 €)**, (en esta partida está contemplado el billete de avión/barco y hotel que obligatoriamente hay que presentar facturas por separado) así como otros gastos de la competición (**inscripción, carritos, fichas.....** sin incluir comidas), siempre justificados con facturas o tickets de caja. **MAYORES DE 12 AÑOS**. Se le subvencionará con una cuota máxima de: doscientos veintisiete euros **(227,00 €)** para los mismos conceptos.
- A los jugadores desplazados de **(Gran Canaria) MENORES DE 12 AÑOS**: se les subvencionará con una cuota máxima de: ciento ochenta y cinco euros **(185,00 €)**, (en esta partida está contemplado el billete de avión/barco y hotel que obligatoriamente hay que presentar facturas por separado) así como otros gastos de la competición (**inscripción, carritos, fichas.....** sin incluir comidas), siempre justificados con facturas o tickets de caja. **MAYORES DE 12 AÑOS**: se les subvencionará con una cuota máxima de: doscientos trece euros **(213,00 €)**, para los mismos conceptos.
- A los jugadores desplazados de **(Tenerife) MENORES DE 12 AÑOS**: se les subvencionará con una cuota máxima de: ciento setenta y cinco euros **(175,00 €)**, (en esta partida está contemplado el billete de avión/barco y hotel que obligatoriamente hay que presentar facturas por separado) así como otros gastos de la competición (**inscripción, carritos, fichas.....** sin incluir comidas), siempre justificados con facturas o tickets de caja. **MAYORES DE 12 AÑOS**: se les subvencionará con una cuota máxima de: ciento noventa y ocho euros **(198,00 €)**, para los mismos conceptos.

22 de marzo de 2021  
Ana Victoria Duque de Lara  
Secretaria

Patrocinadores  
Oficiales:



BRISA MOTOR





## Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • F (+34) 928 365 750 • laspalmas@federacioncanariagolf.com  
c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • F (+34) 922 209 614 • tenerife@federacioncanariagolf.com

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de Marzo de 2021

**D<sup>a</sup> ANA VICTORIA DUQUE DE LARA**, con DNI, **42878199N**, en calidad de Secretaria de la Federación Canaria de Golf, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas con el número: 2019-1944/94c

### DECLARA:

Que como consecuencia de la entrada en vigor de las nuevas medidas dictadas por el Gobierno de Canarias para el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 9 de abril 2021, por el que se establecen limitaciones a los desplazamientos interinsulares en el periodo de Semana Santa,

### CERTIFICA:

Que el jugador/a ..... , con  
DNI..... y Licencia Federativa..... y su acompañante  
..... , con  
DNI..... se desplazan a la isla de La Gomera para tomar parte en el Campeonato de Canarias Juvenil 2021, a celebrar los días 2, 3 y 4 de abril de 2021, siendo sus vueltas valederas para la clasificación a los Campeonatos de España Sub-16, Infantil, Alevín y Benjamín.

Se expide el presente certificado a los efectos de su posible acreditación ante la autoridad competente.

Las Palmas, a 22 de marzo de 2021

  
**FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF**  
*Ana Victoria Duque de Lara*  
**SECRETARIA**

ANA VICTORIA DUQUE DE LARA

Secretaria

---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CONTROL SANITARIO DE LA  
RESTRICCIÓN DE ENTRADA Y SALIDA EN LA ISLA DE NIVEL 3 / 4**

ISLA EN NIVEL DE ALERTA 3/4: \_\_\_\_\_

 SENTIDO DEL VIAJE      ENTRADA EN LA ISLA       SALIDA DE LA ISLA 
**INFORMACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI, PASAPORTE, NIE
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

**ORIGEN/DESTINO**

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	ISLA
MUNICIPIO	CIUDAD
CALLE	
Nº	PUERTA                      C. POSTAL

**DATOS DEL VIAJE**

FECHA DE IDA	FECHA DE LLEGADA
OPERADOR FERRY / AEROLINEA	Nº DE VIAJE
ORIGEN/DESTINO (ISLA O PROVINCIA)	

**DATOS DE RESIDENCIA O LOCALIZACIÓN EN DESTINO**

ISLA	MUNICIPIO
CIUDAD	
CALLE	
Nº / PLANTA	PUERTA                      C. POSTAL
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

**MOTIVO DE VIAJE**

Asistencia a centros servicios y establecimientos sanitarios.	
Cumplimiento de obligaciones laborales como profesionales empresariales, institucionales o legales	
Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil	
Retorno al lugar de residencia habitual o familiar punto se entienden incluidos en esta sección los desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen.	
Asistencia y cuidado de mayores, menores, dependientes como personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.	
Desplazamiento de entidad de financiera y de seguro o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.	
Acciones requeridas urgente ante los órganos públicos, judiciales o notariales.	
Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazable	
Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables	
Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad	
Pasajero procedente de fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que acredite una reserva en un establecimiento turístico de alojamiento inscrito en el Registro General turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias	
Pasajero en tránsito en un puerto o aeropuerto de la isla nivel 3, con destino final a otro país u otro lugar del territorio nacional.	
Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.	
Asistencia y cuidado de animales domésticos o explotaciones agropecuarias.	
Entrenamientos o competiciones profesionales o federados de ámbito nacional o internacional.	
<b>26 DE MARZO AL 9 DE ABRIL: OTROS (REQUIERE PRUEBA DIAGNÓSTICA COVID NEGATIVA)</b>	

Declaro bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos que se han hecho constar

Lugar:

Fecha:

Firma:

## INFORMACIÓN DE PASAJEROS

### 1. SÓLO SE PERMITE LA ENTRADA O SALIDA DE LA ISLA EN NIVEL DE ALERTA ¾ A LAS PERSONAS PROCEDENTES CON DESTINO AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- a) Asistencia a centros servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales como profesionales empresariales, institucionales o legales
- c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil
- d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar punto se entienden incluidos en esta sección los desplazamientos la territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quiénes se desplacen.
- e) Asistencia y cuidado de mayores, menores, dependientes como personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento de entidad de financiera y de seguro o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- g) Acciones requeridas urgente ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazable
- i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables
- j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad
- k) Pasajero en tránsito en un puerto o aeropuerto de la isla nivel 3/4, con destino final a otro país u otro lugar del territorio nacional.
- l) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- m) Entrenamientos o competiciones profesionales o federados de ámbito nacional o internacional.
- n) Asistencia y cuidado de animales domésticos o explotaciones agropecuarias.
- o) Excepcionalmente del 26 de marzo al 9 de abril: OTROS (REQUIERE OBLIGATORIAMENTE PRUEBA DIAGNÓSTICA COVID NEGATIVA)

### 2. OTROS MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ACCEDER UNA ISLA DE NIVEL 3/ 4:

Personas procedentes del extranjero, cualquiera que sea el motivo del viaje con los siguientes requisitos:

- a) Pasajeros en tránsito procedentes del extranjero en un puerto o aeropuerto de la isla en nivel 3, con destino final a otro país u otro lugar del territorio nacional.
- b) Personas procedentes del resto del territorio nacional, excepto de las restantes islas Canarias, cualquiera que sea el motivo del viaje, que acrediten una reserva en un establecimiento turístico de alojamiento inscrito en el Registro General Turístico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 3. VIAJES ENTRE ISLAS:

Consultar información actualizada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC)

#### Pruebas aceptadas

- PCR (rt-pcr COVID-19)
- TMA
- Test rápido de detección de antígenos SARS COV 2 con una especificidad de más del 97 % y una sensibilidad de más del 80% de acuerdo con la homologación correspondiente de un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

La prueba diagnóstica se podrá realizar también en las 72 horas siguientes a su llegada, debiendo aislarse en su residencia hasta la obtención y remisión de un resultado negativo a la autoridad sanitaria o hasta el alta pide homológica, en el caso de que la prueba fuese positiva. No es necesaria en el caso de menores de 6 años

### 4 NO SE PODRÁ ENTRAR NI SALIR DE LA ISLA EN NIVEL DE ALERTA 3 O 4 POR OTROS MOTIVOS, POR OTRAS PERSONAS NI DE ESTE O HACIA OTROS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS PUNTOS 1 Y 2 ANTERIORES

### 5. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS ESTÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 14/2020, DE 4 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SIN PERJUICIO DE RESPONSABILIDADES PENALES QUE HUBIERA LUGAR POR FALSEDAD EN EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO